



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Lorenzo Leal Padilla
Demandado	Consorcio Construcciones Necoclí y otros
Radicado	05154 31 12 001 2017 00015 00
Asunto	Acepta excusa por inasistencia a la Audiencia art. 80 C.P.L. y releva Curador ad litem
Interlocutorio No.	117

De cara a la excusa allega por el Curador ad litem de los codemandados Zisu Ingenieros S.A.S. y Silvio Andrés Zuluaga Uribe, por la inasistencia a la audiencia del Artículo 80 del CPL., con prueba sumaria de lo aducido, se acepta la excusa por la inasistencia a la audiencia del 22 de febrero de 2022.

Por otro lado, y acreditada la calidad de servidor público del Curador ad litem, se releva del cargo y en su remplazo, se designa al abogado Edgar de Jesús Sepúlveda Urbino a quien se le notificará la designación y tomará el proceso en el estado en que se encuentra. Procédase por secretaria a notificar al abogado designado al correo edgar.sep@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09aa761db0da660dcc4999f45585cdd5a93bbca566319e6d78b1d8
8fd648b87f**

Documento generado en 28/02/2022 07:11:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**